

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI REPRESENTADO POR **M.V.Z. HELIOS BARRAGÁN FARFÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR SU PROPIO DERECHO, **C. DIANA MARÍA GÓMEZ VÁZQUEZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JULIO DE 1999, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IEE990720AR5, Y TIENE POR OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MAS Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL. Y QUE SU DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL ARTICULO 12 FRACC. II Y IV DEL DECRETO DE CREACIÓN.

I.2 QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES (Y/O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS) REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS **CUENTA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DE ACUERDO A SU ESCOLARIDAD**, POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

I.3 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONFORME A LA PARTIDA PRESUPUESTA **33104 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**.

I.4 QUE ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2606 AL 2615 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, 1628, 1629, 1630, 1633.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN COMONFORT 1406-A COL JARDINES DEL ESTADIO.

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1 QUE ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA** EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y, EN SU CASO, CON LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO". MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

ELIMINADO, OMITIENDO 2 DOS RENGLONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES COMO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DATOS RELATIVOS A LA FECHA DE NACIMIENTO, CON FUNDAMENTO ART. 3 FRACC. XV, XX Y XXV DE LA LTAIP, ASI COMO LAS DISPOSICIONES 39,41,42,43,44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

II.3 QUE CUENTA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN** Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.

ELIMINADO, OMITIENDO 2 DOS RENGLONES QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES COMO DOMICILIO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3 FRACC. XV, XX Y XXV DE LA LTAIP, ASI COMO LAS DISPOSICIONES 39,41,42,43,44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

IEEA

DEPARTAMENTO
JURIDICO

✍

Diana Ma. Gomez V.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSECUENTEMENTE "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN

- REALIZAR ACTIVIDADES QUE EN MATERIA DE INFORMATICA SE REQUIERAN.
- SUPERVISAR LA OPTIMIZACION DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO ASIGNADOS A LA COORDINACION DE ZONA.
- IDENTIFICAR LAS FALLAS DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES REPORTAR AL JEFE DE INFORMATICA DEL DEPARTAMENTO COMO LAS DIVERSAS SITUACIONES EN RELACION AL EQUIPO DE COMPUTO.
- CAPACITAR Y ACTUALIZAR A LOS PROMOTORES DE APOYO EN EL MANEJO DEL EQUIPO Y LOS PROGRAMAS QUE SE UTILIZAN EN DICHA AREA.
- RECIBIR, ANALIZAR, VALIDAR Y ORGANIZAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA SER CAPTURADA EN LOS PROGRAMS DE DICHA AREA.
- SUPERVISAR QUE EL REGISTRO Y PROCEDIMIENTO AUTOMATIZADOS SE REALICE CONFORME A LOS SISTEMAS, NORMAS Y DISPOSICIONES TECNICAS.
- CAPTURAR LA INFORMACIÓN DEL EDUCANDO EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACION (S.A.S.A.).
- CALIFICAR EXAMENES APLICADOS MENSUALMENTE Y ARCHIVARLOS
- IMPRIMIR CREDENCIALES DE EDUCANDOS DE NUEVO INGRESO.
- ESTAS FUNCIONES SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS.

Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO AL LIC. JUAN GERARDO PEREZ MOTA, DE MANERA MENSUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS AVANCES Y/O LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO. MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A "EL INSTITUTO".

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A "EL INSTITUTO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON ELEMENTOS E INSTRUMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO QUE LE ES ENCOMENDADO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00 /100 M.N.). DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN DOS EXHIBICIONES ES DECIR LOS DIAS 15 (QUINCE) Y 30 (TREINTA) DE CADA MES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$ 2,349.41 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) PREVIA LA ENTREGA DE SUS RESULTADOS.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL "EL INSTITUTO" LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS SE HARÁN A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EN LA TESORERIA DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN SU DOMICILIO, PREVIA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONVIENE EN FIRMAR UN FINIQUITO EN EL QUE EXPRESAMENTE MANIFIESTE QUE "EL INSTITUTO" CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AL SUSCRIBIR EL PRESENTE

DEPARTAMENTO
JURADICO

Diana Ma. Gomez V.